



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 299/26

Sucre, 14 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 294/26 de 09 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Carlos Mora Sandi, Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para que asistan y participen de los actos en conmemoración a los CCXVI AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, en fechas 13 y 14 de septiembre de 2026; y Visita técnica a las instalaciones de ECOGRUPO, zona de Sacaba, en fecha 15 de septiembre de 2026, sujetos a una Agenda Especial.

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 296/26 de 10 de septiembre de 2026, se Reconsidera y MODIFICA el art. 1) de la Resolución Autonómica Municipal No. 294/26 de 09 de septiembre de 2026 y la parte considerativa que corresponda, INCLUYENDO el nombre del Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, ASESOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

Que, por nota de 11 de septiembre de 2026, con (Reg. CI-1862), la Concejal: Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante la RECONSIDERACIÓN de las Resoluciones Autonómicas Municipales Nros. 294/2026 y 296/2026, dejando sin efecto la Declaratoria en Comisión de los Concejales, Asesor de Comisión y Chofer designados para asistir y participar de la visita a las instalaciones de ECOGRUPO, el día martes 15 de septiembre de 2026, en virtud a la nota de 11 de septiembre de 2026, presentada por el Sr. Cesar Terrazas, GERENTE GENERAL de ECOGRUPO, quien hace conocer que debido a su participación como Entidad en la FEXPOCRUZ (Santa Cruz de la Sierra), no podrá recibir a la comitiva del Concejo Municipal en la citada fecha.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1) de la Resolución Autonómica Municipal No. 294/26 de 09 de septiembre de 2026 y la parte considerativa que corresponda, dejando sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Sr. Carlos Mora Sandi, Sra. Sixta Flores Hinojosa y Lic. Alberto Gonzales Ramírez; del ASESOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran y del CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, para asistir y participar de la visita a las instalaciones de ECOGRUPO, zona Sacaba – Cochabamba, el día martes 15 de septiembre de 2026, manteniéndose en lo demás la citada Resolución incólume y sin modificación alguna; asimismo, RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 296/26 de 10 de septiembre de 2026, dejando sin efecto la misma; a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

SO. 100/26.
R.A.M. N° 299/26
CI-1862.
Fs.2

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com

+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778



Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y MODIFICAR el art. 1) de la Resolución Autonómica Municipal No. 294/26 de 09 de septiembre de 2026 y la parte considerativa que corresponda, dejando sin efecto la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Sr. Carlos Mora Sandi, Sra. Sixta Flores Hinojosa y Lic. Alberto Gonzales Ramírez; del ASESOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran y del CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, para asistir y participar de la visita a las instalaciones de ECOGRUPO, zona Sacaba – Cochabamba, el día martes 15 de septiembre de 2026, manteniéndose en lo demás la citada Resolución incólume y sin modificación alguna; asimismo, RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 296/26 de 10 de septiembre de 2026, dejando sin efecto la misma; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE